

TESTAMENTO DE AGUSTIN GAMARRA

Celia Wu Brading
Centro de Estudios Latinoamericanos
Universidad de Cambridge

I

El 18 de noviembre de 1841, en los campos de *Ingavi* y por manos bolivianas, murió el excelentísimo señor presidente de la república peruana y generalísimo de sus armas Agustín Gamarra. Su muerte inesperada, acontecida en una batalla crucial entre el Perú y Bolivia, impidió que formalizara, legalmente, sus disposiciones testamentarias.

Tal explicación es plausible porque Gamarra era un hombre de 56 años, razón por la que era considerado un anciano por sus contemporáneos, dueño de una posición económica singular y envidiable. Pero Agustín Gamarra tenía un hijo, Andrés, habido de sus primeras nupcias con la dama argentina Juana María Alvarado. Al enviudar, el general Gamarra casó con Francisca Zubiaga en 1825, conocida por el apelativo de La Mariscala; como de este segundo matrimonio no hubo descendencia y la Mariscala había fallecido en Valparaíso en mayo de 1835, su hijo Andrés Gamarra, para entonces (1841) sargento mayor, era su heredero universal (Lastres 1945: 41). Sin embargo, el general no había redactado su testamento. Para que Andrés fuera declarado heredero de sus bienes, era necesario recurrir a una carta escrita por Gamarra hacía siete años.

En 1835, a bordo de un buque cerca de Pisco que lo llevaba al destierro por orden del entonces jefe supremo Santiago Felipe Salaverry, el general cuzqueño apuró unas líneas a su “amado hijo” Andrés. Con fecha del 19 de octubre le comunicó que “por si muero tú eres mi único heredero forzoso, en este caso nombro albacea en primer lugar al señor arzobispo de Lima, en segundo, al señor José Marurí de la Cuba, en tercer al señor Antonio Joaquín Ramos. Cualquiera de los tres sería tu tutor y curador con todas mis facultades”. Asimismo le decía que “no puedo mandar el poder en forma al señor Aquiles porque salgo expatriado y no tengo recursos”.¹ Evidentemente, en

1. Archivo general de la Nación, de ahora en adelante AGN. Protocolo 461, Baltazar Núñez del Prado. *Protocolización del Testamento de Gamarra*. Carta de Agustín Gamarra a su hijo Andrés Gamarra. A bordo al alcance de Pisco, 19 de octubre, 1835. N° 6, f. 667. Y en Juan B. Lastres, *Una Neurosis Célebre*. pp. 224-225.

esa misiva Gamarra resumía su última voluntad y expresaba las circunstancias apremiantes que le rodeaban. Con esa información, el 25 de noviembre de 1841, a siete días del fallecimiento del presidente, el sargento mayor Andrés Gamarra escribió a Antonio Joaquín Ramos, desde Puno, anunciándole la trágica suerte de su padre y, a su vez, para ordenarle que entregara al comisario de guerra Mariano San Román el equipaje y los bienes del fallecido que estaban en su poder.² Acataba así los deseos manifestados por su progenitor antes del fatídico suceso que había cercenado su vida.

Con la muerte del **arzobispo** de Lima Jorge Benavente, José Marurí de la Cuba, que ocupaba la presidencia de la Corte Suprema de Justicia, asumió el albaacego en diciembre de 1841. De hecho Marurí de la Cuba presentó el caso ante el juzgado militar de primera instancia pidiendo la protocolización de la carta del 19 de octubre de 1835 a fin de que fuese considerada como el testamento final del presidente de la república.³ Dos peritos fueron llamados a confirmar la autenticidad de la letra del presidente: Manuel Ferreyros, el que fuese amigo, consejero y ministro de relaciones exteriores de Gamarra y con quien mantuvo una correspondencia fluida, constante y amistosa.⁴ El otro fue el arequipeño Miguel del Carpio, político, magistrado y periodista. El segundo paso del albaacea consistió en conseguir la prosecución de los inventarios judiciales.

2. AGN. Protocolo 461 Baltazar Núñez del Prado. *Testamento de Gamarra. Inventario de los bienes del excelentísimo señor don Agustín Gamarra, - practicados ante el señor juez militar de primera instancia.* ff. 523-689.

Declaración de Antonio Joaquín Ramos, ff. 695-6.

En *Perú y Bolivia, Pueblos Gemelos*. Lima, 1952, p. 398. Ernesto Diez Canseco, destaca que el historiador boliviano José Manuel Aponte, en su obra *La Batalla de Ingavi; recuerdos históricos*. La Paz, 1911, asevera "que un hijo de Gamarra, después de abrazar el cadáver aún tibio de su padre, le sacó el anillo, el reloj y la cadena como recuerdos de inestimable valía y partió a correr".

3. La asociación de Gamarra con Marurí de la Cuba data de 1825, en febrero de ese año lo nombró primer juez de derecho del Cuzco. Luego fue diputado al congreso por la provincia de Chumbivilcas y en 1827 se desempeñaba como auditor de guerra del Ejército del Sur en vísperas de la invasión peruana a Bolivia. En Horacio Villanueva Urteaga. *Gamarra y la Iniciación Republicana en el Cuzco*. Fondo del Libro del Banco de los Andes. Lima, 1981 p. 63. Lima.
4. Sobre la amistad de Ferreyros con Gamarra, ver: Celia Wu Brading. *Manuel Ferreyros y la Patria Peruana. Epistolario 1836-1839*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 1991.

Los documentos de la protocolización, que comprenden la carta de 1835 y las declaraciones del escribano público, de los representantes del juzgado militar, el vocal de la Corte Superior de Justicia y el auditor general de guerra, además de los testimonios de los dos peritos, fueron publicados en 1945 bajo el título de *El Testamento de Gamarra* en la sección *Anexos* de la obra *Una Neurosis Célebre. El Extraño caso de La Mariscal, Francisca Zubiaga Bernales de Gamarra*. Según Juan B. Lastres, autor del libro, la documentación le fue proporcionada por Juana María A. Gamarra, quien era bisnieta del general cuzqueño. No obstante, en el trabajo mencionado no se hace alusión, al contenido de los bienes ni se presentó un inventario. Así, cabe preguntarse: ¿Dejó Gamarra legado alguno a su hijo? La designación de albaceas lo implicaba claramente, pero, ¿existe algún documento indicativo revelador?

La respuesta a esta interrogante se encuentra en el Archivo General de la Nación en donde se localiza no solamente el *Testamento Protocolado de su excelencia el generalísimo presidente de la república Don Agustín Gamarra*, que corresponde a lo publicado por Lastres, sino que descubrimos en folio aparte la relación inventariada de los bienes del general cuzqueño. Este nuevo material plantea varias preguntas: ¿Cuál fue la herencia y la fortuna de Agustín Gamarra, de dónde vino, a cuánto ascendió? ¿Cómo la amasó? ¿Fue favorecido por su participación en las guerras de la independencia y de la restauración y sus dos períodos presidenciales? ¿Puede considerarse su legado como un ejemplo clásico de un general de la época o de un presidente republicano de los años treinta? ¿Es posible encontrar respuestas a estas preguntas?

Para comenzar, en los dos viajes que realizaron al sur del país cuando se presagiaba la guerra con Bolivia, los Gamarra, padre e hijo depositaron en manos de Antonio Joaquín Ramos, gran parte de las posesiones del presidente y, a su vez, se le impartieron instrucciones, entre ellas, la de cancelar varias deudas. *El equipaje*, como los jueces denominaron el inventario consistía de “unas alhajas, cuatro baúles, y en uno de ellos dos bolsas con medallas de oro y plata y varios títulos de fincas, un baulito y una petaquilla de papeles”. Los baúles contenían ropa, joyas, impresos, mapas, medallas, objetos de campaña, libros, memorias, títulos de propiedad y cuentas. A esto hay que agregarse algunas otras piezas que quedaron en palacio de gobierno y fueron entregadas por su conserje, don Justino Sevilla.

Para el inventariado judicial de los bienes de quien fuera Presidente de la República del Perú y generalísimo de las Fuerzas Armadas, varios miembros, entre albaceas y representantes militares, fueron convocados. Se conta-

ban entre ellos, el albacea Marurí de la Cuba, Blas José Alzamora, auditor general de Guerra y vocal de la Corte Superior de Justicia, el comisario de Tesorería Mariano San Román. El inventario judicial se consiguió en 3 días, el 24 y 30 de enero y el 1 de febrero de 1842. El asiento de los bienes se hizo por baúles, cajas y paquetes y se produjo una lista larga y detallada de las piezas.

INVENTARIO DE LOS BIENES DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERALISIMO DON AGUSTIN GAMARRA PRACTICADO ANTE EL SEÑOR JUEZ MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA

Un baúl sin llave y dentro de él:

Una casaca de paño azul bordada de medio uso / una cachucha *Carmen* bordada / tres bandas y una faja bicolor con borlas de oro / un par de charrteras de general / dos chalecos de paño *Carmen* bordados de general / un poncho de paño verde bordado del mismo color.

y en otro baúl con las especies que siguen:

una sábana grande hermana de la que está en el primer baúl / tres ponchos blancos / cuatro sobrecamas blancas / trece chalacos de color y blancos de piquet / ocho pantalones blancos de dril / una levita blanco de dril / nueve pantalones de año, dos de color negro, dos de color de ante y cinco blancos / una levita de paño de color concho de vino y otro paño de verano color negro / un chaleco bordado viejo y destrozado / un antejo de larga vista / un corazón bordado que dice Viva la Constitución / cinco planos topográficos y un papel azul.

Y en una caja de lata:

con un sombrero de general armado /

Un baúl con las especies siguientes:

una taleguita que contiene diez medallas iguales de oro de una onza poco más o menos hechas en el Cuzco en memoria del Ejército Restaurador de *Ancash* / otra medalla del porte y metal de las anteriores hecha en el Cuzco para la jura de la Constitución de mil ochocientos treinta y nueve / una onza de

moneda corriente del año de mil ochocientos y treinta nueve hecha en el Cuzco: de suerte que las piezas mencionadas son doce monedas grandes y sesenta y seis medallas de oro del porte de la mitad de las diez grandes que se mencionan arriba / cincuenta y dos medallas de plata de mar de una onza de la jura de la Constitución, en 9 de diciembre de ochocientos y treinta y nueve / veinte y nueve medallas del mismo metal hechas en el Cuzco en ochocientos treinta y nueve en memoria de la batalla de *Anchas* / siete dichas iguales en porte y metal de la promulgación de la Constitución / diecinueve dichas de menos diámetro y más gruesas que las anteriores en memoria de la Bandera Nacional en veinte y siete de agosto de ochocientos cuarenta / diez y seis cuartillos de real moneda corriente hechos en Arequipa en ochocientos treinta y nueve / una bolsa con mil doscientos cinco medallas de plata idénticas a las mencionadas de oro medianas en la primera bolsa / una cajita de madera con once botones grandes de cascabel al parecer de plata dorada / seis dichos menores iguales a las anteriores en hechura y metal / diez y seis de metal amarillo / dos pares de pulseras y un cinturón de metal / dos planchas de cobre grabadas con el nombre de Francisca Zubiaga de Gamarra y una tira de plomo / cuatro bolsas o ridículos de mano para señora, usadas / un par de botas grandes, nuevas / dos pellejos de ante enteros / una bandera boliviana vieja con cordones de seda y borlas de oro y armas bordadas con seda oro y plata / un librero que dice República Boliviana / ocho protocolos forrados en badana colorada que contienen los títulos de la hacienda de *Sillque* / un paquete de cuentas de la hacienda de *San Pedro* en Lurín con sobrecarta para el excelentísimo señor presidente don Agustín Gamarra en que están las cuentas de la hacienda / un paquete que contiene los títulos de la propiedad llamada *Porras* situada en Surco / cincuenta y dos cuadernos impresos sobre diversas materias / once entre libros y folletos con tapas empastadas / tres libros en folio / un libro de cuentas de la hacienda *Sillque* por don José Rueda en fojas setenta y dos y dentro del libro hay ocho planillas sueltas / dos prendedores de plata de las Indias de la antigüedad / una cajita con catorce botones de oro con las armas de la república, y por el reverso dice en Potosí, y dos letras N y M / un retrato del general Gamarra circundado de brillantes con un lazo de lo mismo que remata en un brillante grande de cuatro quilates poco más o menos, teniendo un lado del lazo roto con falta de dos brillantes chicos, y uno más chiquito que falta en el centro, por el reverso tiene el retrato un círculo pequeño de brillantes sobre una plancha de oro con letras de resalto, que por las iniciales parece decir Agustín Gamarra Presidente de la República del Perú / un retrato chico de criatura con círculo de metal / una medalla de oro esmaltada formando una estrella en el centro con el mote que dice restaurador de la patria / una medalla de plata

valor de un peso fuerte del año mil ochocientos treinta y nueve / una figurita de plata del peso de una cuarta poco o más o menos.

Además de los bienes depositados en los baúles, Gamarra poseía una suma considerable de numerario. Antes de su primer viaje a Puno le había confiado a Antonio Joaquín Ramos 700 onzas de oro, sólo entonces, le pidió devolver 300 onzas para pagar a su sastre que respondía el apellido de Winder, por lo tanto quedaron 400 en depósito. Pero antes de su segundo y último viaje y antes de la batalla de *Ingavi*, Gamarra encargó a su hijo Andrés entregar otras 200 onzas a Ramos. Después de la muerte de Gamarra, Andrés exigió la devolución de las 600 onzas. De inmediato Ramos reintegró 300 onzas y una vez que los bienes de Gamarra estuvieron en manos de su albacea Marurí de la Cuba, prometió entregar otras 100 onzas a fines de diciembre de 1841 y pagar otras 114 en febrero del próximo año, subrayando que 86 onzas habían sido destinadas para liquidar cuentas que el presidente adeudaba. Al valor convencional de 17 pesos la onza, las 514 onzas de oro que pertenecían a Gamarra equivalían a 8,718 pesos.⁵

II

Los bienes de mayor valor de Gamarra eran sus propiedades rurales. Fue dueño de las haciendas *Sillque* en Cuzco y *San Pedro* en Lurín y la chacra *Porras* en Surco. La hacienda *Sillque* le fue otorgada a Gamarra por el congreso en recompensa y gratificación por su actuación en la batalla de *Ayacucho*. La elección de la finca fue decidida por el mismo general después que rechazó el ofrecimiento de la hacienda *Mollemolle* porque se encontraba en una zona donde el clima era demasiado ardiente contradictorio a su constitución física". En su lugar pidió al gobierno peruano que le concediera *Sillque*, pero su valor superaba los 20,000 pesos que ascendía el premio. Gamarra pidió rebaja de la tercera parte y ganó así una propiedad evaluada en 29,960 pesos, 7 reales. La hacienda pasó a ser de su propiedad por el decreto del 9 de setiembre de 1825 emitido en La Paz y la escritura de adquisición fue firmada el 28 de mayo de 1832, ya siendo presidente de la república (Villanueva 1981: 252).

5. AGN. Protocolo 461 Baltazar Núñez del Prado. *Testamento de Gamarra*. El inventariado se hizo en varias sesiones y para su presentación se ha prescindido de las formalidades de los jueces.

Sillque era una propiedad inmensa y rica que había pertenecido al desaparecido hospital de los Betlemnistas del Cuzco. Distaba del Cuzco unas 12 leguas y estaba situada en las provincias de Urubamba, Abancay y Andahuaylas. Su área de extensión era de 700 fanegas o 5,000 topos de tierra y de todas clases. Dada su extensión, parte de estas tierras estaban rentadas, se estimaba que los arrendamientos parciales rendían unos 3,000 pesos anuales y los subarriendos por encima de 2,000, no obstante que los arrendatarios reservaban las mejores parcelas para cultivarlas ellos mismos (Villanueva 1981: 252).

Desde que Gamarra recibió esta hacienda en 1825 arrendó parte de ella a extraños y, a partir de 1826, otras parcelas más corrieron similar suerte. Para el caso, en 1829, doña Francisca Zubiaga, antes de viajar a Lima a reunirse con su esposo, alquiló *Sillque* a Anselmo Vera, subprefecto de Abancay en la suma de 3,500 pesos anuales por nueve años, de los cuales cuatro fueron forzosos y cinco voluntarios (Villanueva 1981: 252 y 254). En 1833, se intentó hacer la rifa de *Sillque* en 2,300 billetes del valor de dos onzas cada uno y para lo cual se elaboró un inventario que demuestra la riqueza de la propiedad. Registrado y anunciado, tenía los siguientes capitales: 114 yuntas de bueyes, 300 vacas madres, 30 toros padres, 47 vaquillas, 78 torillos, 49 crías hembras, 10 crías machos, 4,071 ovejas, 300 cabras, 43 mulas, 4 caballos y 38 burros. La hacienda tenía además cuatro casas, una ranchería y 300 indios laboraban en ella. En éste no se incluyeron los aperos de labranza (Villanueva 1981: 252). En 1835, la hacienda seguía estando arrendada como lo reveló el testamento de Francisca Zubiaga del 7 de mayo de ese año. También declaró que *Sillque* pertenecía a los dos porque “cuando contraje el dicho matrimonio (1825) ni yo ni mi citado esposo aportamos cosa alguna a él y por lo tanto los bienes gananciales matrimoniales (*Sillque* fue la única propiedad matrimonial que hizo referencia) les correspondía a sus padres, considerados los herederos forzosos.”⁶ Esta hacienda pasó a manos de Andrés Gamarra en 1842 y fue vendida en 1847 a Ramón Nadal en 41,000 pesos (Villanueva 1981: 264).

Las otras dos fincas citadas en el inventario de Gamarra son la hacienda *San Pedro* en Lurín y la chacra *Porras* en Surco. La mención de cuentas revela que al igual que *Sillque* fueron arrendadas.

6. Testamento de Francisca Zubiaga en Juan B. Lastres, *Una Neurosis Célebre. El extraño caso de La Mariscal, Francisca Zubiaga Bernales de Gamarra*. Lima, 1945. pp. 235-240.

La recompensa a Gamarra por su desempeño en *Ayacucho* lo convirtió en uno de los hombres más ricos de la región del Cuzco. A esto hay que sumar sus sueldos de general del ejército que en 1825 ascendía 5,000 pesos y el que percibía como prefecto de Cuzco (1824-1827). Igualmente, sus ingresos presidenciales le dio una remuneración considerable. El triunfo de la Restauración o la segunda independencia en 1839 le valió a Gamarra además de los títulos de *Restaurador del Perú* y *generalísimo de las fuerzas de mar y tierra*, una espada de oro y brillantes y una medalla con brillantes que decía *Al Restaurador. El Congreso nacional, 1839* y un sueldo presidencial permanente.

Con respecto al gran número de medallas de oro y plata en el inventario, debieron ser las sobrantes de las que el gobierno mandó hacer para conmemorar los triunfos restauradores en las batallas de *Ancash* y *Matucana* a fin de que fueran distribuidas entre los miembros del ejército victorioso. Aquí entramos en un terreno claroscuro porque es difícil distinguir la propiedad personal de la estatal. Posiblemente no existió una línea divisoria. Evidentemente, el presidente disponía de algunas medallas para premiar a sus subalternos.

III

A diferencia de Luis José de Orbegoso, hombre de apellido y fortuna trujillana o de Pío Tristán, hijo de virrey y heredero de tierras y bienes raíces, Agustín Gamarra vivió de los ingresos que su profesión le aportaba y los premios concedidos por el congreso por su destacada función militar y política. Para el caso, *Ayacucho* le dio la hacienda *Sillque* que fue la base de su fortuna; los ingresos de su renta lo ayudaron, sin lugar a dudas, a sobrevivir durante sus años de exiliado.

La vida de Gamarra fue la vida de un general de los años veinte y treinta del siglo diecinueve, claramente tipificados por la intriga e incertidumbre. El hecho de que en vísperas de la batalla de *Ingavi*, el Presidente de la República y generalísimo de las Fuerzas Armadas llevase consigo casi todas sus posesiones y las depositara en manos de un amigo en lugar de dejarlas en palacio o residencia presidencial, revela el desarrollo de la vida castrense y la inestabilidad de esas décadas.

BIBLIOGRAFIA

LASTRES, Juan B.

1945 *Una neurosis célebre. El extraño caso de la Mariscal Francisca Zubiaga Bernales de Gamarra.* Lima.

VILLANUEVA URTEAGA, Horacio

1981 *Gamarra y la iniciación republicana en el Cuzco.* Lima, Banco de los Andes.

ANEXOS

CARTA DE AGUSTIN GAMARRA A SU HIJO ANDRES 19 DE OCTUBRE, 1835

A bordo al alcance en Pisco, Octubre 19 de 1835

Mi amado hijo Andrés:

Ahora mismo doy la vela no sé si a Panamá o a Costa Rica. Me escribirás con cuantos puedas. Tú no te moverás de la casa de la señora Mora donde seguirás tus estudios. Yo respondo de los gastos.

Por si muero tú eres mi único heredero forzoso, en este caso nombro albacea en primer lugar al señor arzobispo de Lima, en segundo al señor don José Marurí de la Cuba, en tercer al señor don Antonio Joaquín Ramos. Cualquiera de los tres sería tu tutor y curador con todas mis facultades.

Al señor Aquiles Allier le doy mi poder para que me haga favor de cobrar las deudas de la lista existente en poder de mi padre [suegro] don Antonio Zubiaga. La listita de mis últimos deudores que le dejé me cobres hasta mi aviso; sólo al coronel Rivas que me debe doscientos pesos.

El intendente de Huancavelica Veramendi me debe un sueldo íntegro, lo cobrarás también. He [ilegible] a Rendón que se vendan todas mis mulas y el caballo. No puedo mandar el poder en [ilegible] al señor Aquiles porque salgo expatriado y no tengo recursos. Ayende debe mil cuarenta pesos y no quinientos como falsamente contestó abusando de mi ausencia.

Manéjate con juicio hijo mío, aprende a ser honrado y moderado: esto es lo único útil al hombre en sociedad.

A la Juanita que no se le abandone y: que se le den tres pesos de semana.

A mi suegro y suegra y mis cuñadas dales mis cariños y tú recibe el corazón de tu padre.

Gamarra

AGN, Protocolo 461 Baltazar Núñez del Prado. *Protocolización del Testamento de Gamarra*. N° 6, ff. 667 y en Juan Lastres. *Una Neurosis Célebre. El extraño caso de La Mariscal, Francisca Zubiaga Bernaldes de Gamarra*. Lima, 1945. 223-225.

DECLARACION DE ANTONIO JOAQUIN DE RAMOS
SOBRE LOS BIENES DEL GENERAL GAMARRA
17 FEBRERO, 1842

Señor juez militar de primera instancia

D Antonio Joaquín Ramos en los autos promovidos por el señor don José Marurí de la Cuba, albacea del finado señor excelentísimo don Agustín Gamarra sobre recojo de sus bienes digo: Que el 14 se me ha notificado una providencia del juzgado militar a solicitud del señor Cuba como albacea del señor Gamarra, para que de razón circunstanciada, informativa y documentada de los bienes alhajas y numerario que depositó en mi poder su excelencia cuando marchó al sud.

El hecho es el siguiente: De Andrés Gamarra por orden de su señor padre me entregó seiscientas onzas (600 oz.) en dos partidas una de cuatrocientas en el primer viaje y otra de doscientas en el segundo para que se las guardara y además unas alhajas cuatro baúles, y en una de ellos dos bolsas con medallas de oro y plata y varios títulos de fincas, un baulito y una petaquilla de papeles. Ambos me encargaron hiciera varios desembolsos, los cuales tenía documentadas.

Don Andrés me escribió de Puno con fecha 25 de noviembre último comunicándome el desgraciado suceso y ordenándome que entregara todo lo que había en mi poder al señor don Mariano Román. Este señor me entregó dicha carta el día 9 de diciembre y en ese mismo día le entregué las alhajas, trescientas onzas de oro y los documentos de pago que importaban 145 onzas de lo que me dio recibo. Al día siguiente le entregué tres baúles, de que medio recibo; y el día 20 le entregué una caja de lata con un sombrero armado y el baúl con las medallas y títulos de que también me dio recibo – de todo lo que según entiendo se está practicando el inventario judicial.

El día 26 el señor don José Marurí de la Cuba me anunció que iba a encargarse de la testamentaria como albacea y entonces le comuniqué todo lo

que había entregado al señor Román y que solamente existían en mi poder doscientas catorce onzas de oro (214 oz.) y diez pesos cuatro reales en plata para completo de las (600 oz.) y además el baulito y petaquilla de papeles y alguno más sueltos que estaba tomando razón de ellos de acuerdo con el señor Román para entregarlos añadiéndole que iba a entregar a dicho señor cien onzas y que el resto de ciento catorce onzas, diez pesos, cuatro reales los entregaría en el mes de febrero.

El señor doctor Cuba me encargó suspendiera la entrega de las cien onzas y de todo lo que existiera en mi poder como en efecto así lo hice, habiendo pasado a casa del señor Román a participarle la orden que me había comunicado el señor Cuba para que supiera el motivo porque no le entregaba las cinco onzas que yo le había comunicado.

Luego que el señor don Cuba me avisó que estaba expedito el albaceazgo le entregué las cien onzas de oro y un baulito, la petaquilla y demás papeles que existían en mi poder y los recibos del señor Román de todo lo que le había entregado por orden de don Andrés Gamarra y la carta original que este señor me escribió sobre el particular y la copia de mi contestación en que está todo puntualizado para que confrontara el depósito que me había entregado por orden del señor su padre.

En mi poder no existe otro documento que el recibo que me dio el mismo señor don Cuba a cuyo señor le entregaré el resto del dinero pero a la mayor brevedad.

El señor don Andrés Gamarra tiene en su poder un recibo mío de setecientas onzas de oro que el reverso tiene una anotación suya de trescientas que le devolví para el sastre Winder por orden verbal de su excelencia su señor padre en las vísperas del primer viaje. Así mismo podrá tener algunos posteriores de don José Eufemio Santos que por encargo mío recibió de don Andrés el demás dinero y especies, papeles, etc, cuyos recibos deben de volverme para mi seguridad y evitar que con el tiempo se extravíen y me causen algún perjuicio,

A usted suplico se sirva tener por bastante la razón dada sin que me quede en lo posterior responsabilidad alguna pues así es de justicia

Mo. Carrera

Antonio Joaquín Ramos

Póngase en noticia la parte del señor albacea el contenido de este recurso y agréguese al expediente inventariado.

Mo Carrera

Antonio Joaquín Ramos

En AGN Protocolo 461 Baltazar Núñez del Prado. *Inventario de los bienes del excelentísimo señor presidente de la república generalísimo don Agustín Gamarra practicado ante el señor juez militar de primera instancia.* ff. 523-689.